Resolución Jefatural

N° 066 - 2021-ACFFAA Lima, 22 de noviembre de 2021

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 16:21:31 -05:00

VISTOS:

El Proveído N° 000135-2021-DEM-ACFFAA e Informe Técnico N° 000042-2021-DEM-SDEME-ACFFAA de la Dirección de Estudios de Mercado y el Informe Legal N° 000266-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 12:30:47 -05:00

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de la Fuerzas Armadas como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por LOZANO SALAZAR Jorge Luis FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 12:38:16 -05:00

Que, con Resolución Ministerial N° 0342-2021-DE, se aprobó la tercera modificación a la Lista de Contrataciones consideradas Estratégicas en el Mercado Extranjero (LCME) para el Año Fiscal 2021, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 036-2021-DE, en la cual se encuentra considerada la contratación en el mercado extranjero denominada **"**Adquisición de lista estándar para un motor M53-P2 para la flota M-2000-SEBAT PP-0135/Bien";

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú N° 0416 - CGFA, se aprobó el Informe Técnico N° 060-2021-SADA/SEBAT y el Informe Legal N° 0084-2021-SEBAT/SAAJ, que sustentan la contratación directa con la empresa fabricante SAFRAN AIRCRAFT ENGINES, por la modalidad de proveedor único en el proceso de contratación en el mercado extranjero relacionado a la "Adquisición de lista estándar para un motor M53-P2 para la flota M-2000-SEBAT PP-0135", incluido en el PAC AF-2021, con número de referencia 320-2021, por un valor ascendente a dos millones ochocientos noventa y siete mil doscientos treinta y seis con 98/100 soles

(S/ 2’897.236.98) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, la cual será realizada por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 16:22:37 -05:00

Que, mediante el Informe Técnico N° 000025-2021-DEM-SDEME-ACFFAA y el Informe Legal N° 000191-2021-OAJ-ACFFAA, la Subdirección de Estudios de Mercado Extranjero y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, sustentan la concurrencia de los requisitos para la contratación en el mercado extranjero denominada “Adquisición de lista estándar para un motor M53-P2 para la flota M-2000-SEBAT PP-0135/Bien”;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 12:31:04 -05:00

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *“Para el caso de los procesos de contratación en el mercado extranjero cuyos montos sean mayores a cincuenta (50) UIT, se podrá exonerar la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, si como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se determina la posición de dominio en el mercado de un fabricante o empresa autorizada por éste*”;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por LOZANO SALAZAR Jorge Luis FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 12:38:32 -05:00

Que, el numeral 4) del literal l. del párrafo 1. del Capítulo V EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 05 (texto actualizado), aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2021-ACFFAA/SG, establece que *“Para el caso de procesos de contratación en el mercado extranjero cuyos montos sean mayores a cincuenta (50) UIT, se podrá exonerar la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, si como resultado del estudio de mercado se determina la posición de dominio en el mercado de un fabricante o de una empresa autorizada por éste. La referida exoneración deberá ser autorizada mediante Resolución Jefatural, previo Informe Técnico e Informe Legal formulados por los órganos competentes de la Agencia (…)”;*

Que, mediante Proveído N° 000135-2021-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado remitió el Informe Técnico N° 000042-2021-DEM-SDEME-ACFFAA, mediante el cual el Subdirector de Estudios de Mercado Extranjero señala que conforme al sustento realizado por la entidad usuaria, el proceso de contratación denominado “Adquisición de lista estándar para un motor M53-P2 para la flota M-2000-SEBAT PP-0135/Bien”, debe realizarse de manera directa bajo la modalidad de Proveedor Único, debido a que la misma cumple con el requerimiento exigido por el área usuaria, siendo la única empresa fabricante SAFRAN AIRCRAFT ENGINES ; asimismo, se ha determinado que la misma, es una empresa fabricante con posición de dominio en el mercado en razón que no ha otorgado licencias ni permisos para distribuidores de sus productos y servicios; por lo que se encuentra comprendida dentro del supuesto para proceder con la exoneración de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, recomendando que la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia, elabore el Informe Legal para la referida exoneración, con la finalidad de que se continúe con la aprobación del expediente de contratación al mercado extranjero, de acuerdo a las normas y demás

procedimientos establecidos en el Manual MAN-DPC-001 – versión 05 (texto actualizado);

Que, mediante Informe Legal N° 000266-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, tomando en consideración lo señalado por la Subdirección de Estudios de Mercado Extranjero, emite opinión favorable respecto a la exoneración de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la empresa SAFRAN AIRCRAFT ENGINES;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Estudios de Mercado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firmado digitalmente por SALINAS ESPINOZA Hector FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 12:31:18 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firmado digitalmente por LOZANO SALAZAR Jorge Luis FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.11.2021 12:38:45 -05:00

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en la Resolución Ministerial N° 0342-2021-DE, en la Resolución de Secretaría General N° 002-2021-ACFFAA/SG y en la Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú N° 0416 - CGFA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Exonerar a la empresa fabricante SAFRAN AIRCRAFT ENGINES de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, en la contratación en el mercado extranjero denominada “Adquisición de lista estándar para un motor M53-P2 para la flota M-2000-SEBAT PP-0135/Bien” para la Fuerza Aérea del Perú.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Estudios de Mercado a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firmado digitalmente por RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20556939781 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.11.2021 16:23:47 -05:00

Ricardo Francisco Ramírez Moreno
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas